LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Expediente N°: 4708/2026

Nota de Pedido Nº: 704

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe llama a Licitación Pública de Convenio Marco, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 141° de la Ley N° 8706 y su reglamentación contenida en el Art. 141° del Decreto Nº 1000/2015, con el objeto de "Adquisición de materiales para realizar trabajos de mantenimiento y obras por parte de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Malargüe por el término de un (1) año".

El procedimiento de Licitación Pública de Convenio Marco tiene por finalidad inmediata seleccionar proveedores de insumos para conformar un mercado público de "mediana o larga duración" denominado Catálogo de Oferta Permanente o Tienda Virtual; es decir, el proceso no tiene por finalidad el perfeccionamiento de compras "firmes", sino sólo seleccionar a los proveedores que comercializarán bienes en una "tienda virtual", en la cual las dependencias municipales y demás sujetos habilitados procederá a perfeccionar las respectivas contrataciones de los mismos según sus necesidades.

Por tal razón, la Administración Licitante, no quedará obligada por el hecho de la adjudicación a concretar operaciones con uno o más proveedores determinados, ni respecto de insumos puntuales; asimismo las cantidades indicadas o proyectadas, tienen carácter meramente estimativo, pudiéndose ampliar o modificar las mismas durante la vigencia del Convenio Marco.

En cuanto a la forma de cotizar, deberá realizarse electrónicamente para él o los renglones que el o los oferentes estimen pertinentes, no pudiéndose formular ofertas parciales por renglón.

Sin embargo, de acuerdo a las necesidades de la Administración Pública y las condiciones de mercado imperantes, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe podrá durante la vigencia de este Acuerdo Marco, convocar a la reapertura del mismo a efectos de seleccionar proveedores y/u ofertas, conformando en consecuencia un nuevo catálogo o tienda virtual.

Los proveedores tendrán derecho a la renegociación de los precios cotizados y aún podrán ofrecer también bonificaciones en los mismos ÚNICAMENTE dentro del cronograma fijado en el sistema electrónico para tal fin, no se admitirán aumentos de los precios en oportunidades diferentes a las expresamente establecidas.

ARTÍCULO 1° - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO. ÁMBITO:

La Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe (Órgano Rector) llama a Licitación Pública de Convenio Marco con el objeto de contratar la "Adquisición de materiales para realizar trabajos de mantenimiento y obras por parte de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Malargüe por el término de un (1) año", para satisfacer las necesidades de las diferentes áreas dependientes de la Municipalidad. Los insumos a adquirir, deberán cotizarse en un todo de acuerdo a las exigencias contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2° - OBJETO:

La presente licitación pública de Convenio Marco tiene por objeto la "Adquisición de materiales para realizar trabajos de mantenimiento y obras por parte de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Malargüe por el término de un (1) año", conforme el detalle que se establece a continuación:

Nota de Pedido N° 704	Fecha de Emisión: 29/09/2026	Fecha de Licitación:	Tipo de compra: 13 - Convenio Marco	Expediente: 4708/2026	Total:
Detalle: LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.					

Item	Insumo	Cantidad	Detalle	Marca	Importe unitario	Total
1 S/Prev.	3327 - Cemento Porland	15000	Cemento Porland CEMENTO PORLAND BOLSA X 25 KG			
2 S/Prev.	178 - Cal	2000	Cal CAL HIDRATADA PARA MEZCLAS DE ALBAÑILERIA, REVOQUES Y MORTEROS, BOLSA X 25 KG.			
3 S/Prev.	3328 - Cemento de Albañileria	4000	Cemento de Albañileria CEMENTO DE ALBAÑILERIA BOLSA X 25 KG.			
4 S/Prev.	3329 - Mezcla adhesiva a base de cemento línea exterior	30	Mezcla adhesiva a base de cemento MEZCLA ADHESIVA A BASE DE CEMENTO LÍNEA EXTERIOR TIPO POXIMIX. BOLSA X 5 KG.			
5 S/Prev.	2852 - Pegamento para cerámico	100	Pegamento para cerámico PEGAMENTO PARA CERÁMICO IMPERMEABLE. BOLSA X 25 KG.			
6 S/Prev.	2263 - Pastina	150	Pastina PASTINA BLANCA. BOLSA X 5 KG.			
7 S/Prev.	3331 - Anticongelante para hormigón elaborado	1600	Anticongelante para hormigón elaborado ANTICONGELANTE PARA HORMIGÓN ELABORADO X LITRO.			
8 S/Prev.	3332 - Líquido Antisol Normalizado	1600	Líquido Antisol Normalizado LÍQUIDO ANTISOL NORMALIZADO PARA LA FORMACIÓN DE MEMBRANAS, DE CURADO PARA HORMIGÓN TIPO SIKA, X LITRO.			
9 S/Prev.	3333 - Flexible de PVC para cañerías de agua	100	Flexible de PVC para cañerias de agua FLEXIBLE DE PVC PARA CAÑERIAS DE AGUA DE 40 CM X UNIDAD.			
10 S/Prev.	1740 - Fuelle	100	Fuelle FUELLE CONEXIÓN ESQUEL DE PVC PARA INODORO DE 40 CM X UNIDAD.			
11 S/Prev.	3334 - Sopapa para bacha de baño	50	Sopapa para bacha de baño SOPAPA PARA BACHA DE BAÑO DE PORCELANA DE 40 CM X UNIDAD.			
12 S/Prev.	3335 - Unión Espiga Doble	100	Unión Espiga Doble UNIÓN ESPIGA DOBLE 1/2 DE RIEGO CONEXIÓN POLIETILENO X UNIDAD.			

13 S/Prev.	3335 - Unión Espiga Doble	100	Unión Espiga Doble UNIÓN ESPIGA DOBLE 3/4 DE RIEGO CONEXIÓN POLIETILENO X UNIDAD.			
14 S/Prev.	1344 - Union	100	Union UNIÓN ACOPLE ACCESO RÁPIDO PVC 1/2 X UNIDAD.			
15 S/Prev.	1344 - Union	100	Union UNIÓN ACOPLE ACCESO RÁPIDO PVC 3/4 X UNIDAD.			
16 S/Prev.	1189 - Teflon	100	Teflon ROLLO DE TEFLÓN 3/4 PULGADAS X 40 MTRS. ALTA DENSIDAD X UNIDAD.			
17 S/Prev.	2790 - GRASA GRAFITADA	100	GRASA GRAFITADA GRASA GRAFITADA 50 GRMS. X UNIDAD.			
18 S/Prev.	1575 - Termocupla	100	Termocupla TERMOCUPLA DE BRONCE 40 CM X UNIDAD.			
19 S/Prev.	1575 - Termocupla	100	Termocupla TERMOCUPLA DE BRONCE DE 20 CM X UNIDAD.			
20 S/Prev.	3336 - Extractor de roscas rotas 1/2 y 3/4 agua gas partidas	100	Extractor de roscas rotas EXTRACTOR DE ROSCAS ROTAS DE 1/2 Y 3/4 AGUA GAS PARTIDAS X UNIDAD.			
21 S/Prev.	3288 - Sella rosca	100	Sella rosca SELLA ROSCAS DE 125 CM3 TIPO IPS X UNIDAD.			
22 S/Prev.	3288 - Sella rosca	100	Sella rosca SELLA ROSCAS DE 125 CM3 TIPO SIGAS X UNIDAD.			
23 S/Prev.	1274 - Tornillos c/taco fisher	500	Tornillos c/taco fisher TORNILLO CON TACO FISCHER N°8 X UNIDAD.			
24 S/Prev.	3337 - Tornillo bronce p/inodoro c/taco fischer	150	Tornillo bronce p/inodoro c/taco fischer TORNILLO BRONCE PARA INODORO 22 X 80 CM CON TACO FISCHER INCLUIDO X BOLSA DE 20 UNIDADES.			
25 S/Prev.	3209 - Premezclado en frío	300	Premezclado en frío MATERIAL PREMESCLADO EN FRÍO PARA BACHEO A GRANEL X TONELADA.			
26 S/Prev.	2688 - Emulsión asfáltica	3200	Emulsión asfáltica EMULSIÓN ASFÁLTICA EBCI PARA IMPRIMACIÓN X LITRO.			
27 S/Prev.	3338 - Varilla de Hierro nervado	8000	Varilla de Hierro nervado VARILLA DE HIERRO NERVADO DEL 6 X 12 MTRS. X UNIDAD.			
28 S/Prev.	3338 - Varilla de Hierro nervado	5000	Varilla de Hierro nervado VARILLA DE HIERRO NERVADO DEL 8 X 12 MTRS. X UNIDAD.			
29 S/Prev.	3338 - Varilla de Hierro nervado	5000	Varilla de Hierro nervado VARILLA DE HIERRO NERVADO DEL 10 X 12 MTRS. X UNIDAD.			
30 S/Prev.	3338 - Varilla de Hierro nervado	5000	Varilla de Hierro nervado VARILLA DE HIERRO NERVADO DEL 12 X 12 MTRS. X UNIDAD.			
31 S/Prev.	3339 - Chapa acanalada o sinusoidal	200	Chapa acanalada o sinusoidal CHAPA ACANALADA O SINUSOIDAL GALVANIZADA N°25 (ANCHO 1,10 M X LARGO 12 M) X UNIDAD.			
33 S/Prev.	1734 - Alfajias	300	Alfajias ALFAJÍAS DE ÁLAMO DE 2 PULGADAS X 3 PULGADAS X 2,20 MTRS. X UNIDAD.			
34 S/Prev.	934 - Tabla	2000	Tabla TABLA DE ÁLAMO 6 PULGADAS CEPILLADA X 2,20 MTRS. X UNIDAD.			
35 S/Prev.	1648 - Lana de vidrio	250	Lana de vidrio ROLLO DE LANA DE VIDRIO X 50 MM CON PAPEL ALUMINIO DE 12 M. X UNIDAD.			

36 S/Prev.	2966 - Membrana asfáltica	200	Membrana asfáltica ROLLO DE MEMBRANA ASFÁLTICA ALUMINIZADA ESPESOR 4 MM - LARGO 10 M. X UNIDAD.			
37 S/Prev.	3340 - Pintura asfáltica	100	Pintura asfáltica PINTURA ASFÁLTICA ACUOSA TARRO X 18 LITROS X UNIDAD.			
38 S/Prev.	3341 - Tornillo para chapa autoperforante hexagonal punta mecha con arandela	20000	Tornillo para chapa autoperforante hexagonal punta mecha con arandela TORNILLO PARA CHAPA AUTOPERFORANTE HEXAGONAL PUNTA MECHA 14 X 2 1/2 PARA TECHO DE CHAPA CON ARANDELA VULCANIZADA CAJA X 100 UNIDADES.			
39 S/Prev.	3342 - Membrana Poliuretanica	200	Membrana Poliuretanica MEMBRANA POLIURETANICA PARA TECHOS IMPERMEABILIZANTE TARRO X 20 LITROS.			
40 S/Prev.	3343 - Alambre recocido negro	4000	Alambre recocido negro ALAMBRE RECOCIDO NEGRO DEL 17 PULGADAS X KG.			
41 S/Prev.	2923 - Pintura Vial	500	Pintura Vial PINTURA DE DEMARCACIÓN VIAL BLANCA TARRO X 20 LTRS.			
42 S/Prev.	3344 - Pintura para piso	500	Pintura para piso PINTURA PARA PISO DE COLOR VERDE TARRO X 20 LTRS.			
43 S/Prev.	3345 - Pintura Epoxi	500	Pintura Epoxi PINTURA EPOXI BICOMPONENTE COLOR GRIS TARRO X 20 LTRS.			
44 S/Prev.	3347 - Alambre Galvanizado	2000	Alambre Galvanizado ALAMBRE GALVANIZADO N°12 X KG.			
45 S/Prev.	3343 - Alambre recocido negro	2000	Alambre recocido negro ALAMBRE RECOCIDO NEGRO DE 14 PULGADAS X KG.			
46 S/Prev.	3343 - Alambre recocido negro	2000	Alambre recocido negro ALAMBRE RECOCIDO NEGRO DE 12 PULGADAS X KG.			
47 S/Prev.	262 - Clavos	200	Clavos CLAVOS DE 2 PULGADAS TIPO ACINDAR PUNTA PARÍS X KG.			
48 S/Prev.	262 - Clavos	200	Clavos CLAVOS DE 2 1/2 PULGADAS TIPO ACINDAR PUNTA PARÍS X KG.			
49 S/Prev.	3348 - Granza de tamaño máximo 2 1/2 pulg	3000	Granza de tamaño máximo 2 1/2 pulg GRANZA DE TAMAÑO MÁXIMO 2 1/2 PULGADAS X METRO CÚBICO.			
50 S/Prev.	3349 - Piedra Bocha	3000	Piedra Bocha PIEDRA BOCHA X METRO CÚBICO.			
51 S/Prev.	1213 - Disco de corte	2500	Disco de corte DISCO DE CORTE DE AMOLADORA DE 4 PULGADAS X UNIDAD.			
52 S/Prev.	1213 - Disco de corte	2500	Disco de corte DISCO DE CORTE DE AMOLADORA DE 7 PULGADAS X UNIDAD.			
53 S/Prev.	1316 - Disco de Amolar	2000	Disco de Amolar DISCO DE AMOLAR DE 7 PULGADAS X UNIDAD.			
54 S/Prev.	3350 - Disco de Widia	2000	Disco de Widia DISCO DE WIDIA DE 7 PULGADAS X UNIDAD.			
55 S/Prev.	362 - Electrodo	5000	Electrodo ELECTRODO SOLDADORA 2 MM PUNTA AZUL X KG.			
56 S/Prev.	1226 - Cinta Peligro	100	Cinta Peligro ROLLO DE CINTA PELIGRO DE 200 MTS. DOBLE FAZ OBRA COLOR ROJO X UNIDAD.			
57 S/Prev.	1274 - Tornillos c/taco fisher	2500	Tornillos c/taco fisher TORMILLO CON TACO FISCHER N°10 X UNIDAD.			
58 S/Prev.	2178 - Flexible para gas	400	Flexible para gas FLEXIBLE DE 40 CM PARA GAS TIPO SIGAS X UNIDAD.			

59 S/Prev.	3351 - Pintura latex interior	400	Pintura latex interior PINTURA LATEX INTERIOR BLANCA TARRO X 20 LTRS.			
60 S/Prev.	3352 - Pintura latex exterior	400	Pintura latex exterior PINTURA LATEX EXTERIOR BLANCA TARRO X 20 LTRS.			
61 S/Prev.	3353 - Tornillo para probetas	700	Tornillo para probetas TORNILLO PARA PROBETAS X UNIDAD.			
62 S/Prev.	3354 - Molde para probeta	50	Molde para probeta MOLDE PARA PROBETA DE 10 CM X UNIDAD.			
63 S/Prev.	3355 - Probetas graduadas	50	Probetas graduadas PROBETA GRADUADA DE 1000 ML X UNIDAD.			
64 S/Prev.	1576 - Virola	200	Virola VIROLA 5/16 CON TUERCA X UNIDAD.			
65 S/Prev.	3355 - Probetas graduadas	50	Probetas graduadas PROBETA GRADUADA 500 ML X UNIDAD			
66 S/Prev.	922 - Sopapa	50	Sopapa SOPAPA DE GOMA DESTAPA CAÑO, REJILLA E INODORO X UNIDAD.			
67 S/Prev.	1576 - Virola	50	Virola VIROLA 3/8 CON TUERCA DE 3/8 X UNIDAD.			
68 S/Prev.	2955 - Caño de aluminio/bronce/cobre	150	Caño de aluminio/bronce/cobre CAÑO DE COBRE DE 3/8 PULGADAS X METRO.			
69 S/Prev.	2955 - Caño de aluminio/bronce/cobre	150	Caño de aluminio/bronce/cobre CAÑO DE COBRE DE 5/16 PULGADAS X METRO.			
70 S/Prev.	924 - Soplete	200	Soplete SOPLETE A GAS BUTANO X UNIDAD.			
71 S/Prev.	3357 - Cartucho de gas butano	200	Cartucho de gas butano CARTUCHO DE GAS BUTANO X 227 GR. X UNIDAD.			
72 S/Prev.	3014 - Tubo led	500	Tubo led TUBO LED VIDRIO 18 W=36 W 120 CM CAJA X 25 UNIDADES.			
73 S/Prev.	204 - Caños	350	Caños CAÑOS DE 63 DE PVC K10 CON CABEZAL Y ORRING INCORPORADO X UNIDAD.			
74 S/Prev.	1189 - Teflon	200	Teflon TEFLÓN TIPO INDUSTRIAL GRANDE X ROLLO.			
75 S/Prev.	1344 - Union	350	Union UNIÓN RÁPIDA ESPIGA DE PVC TIPO IPS 1/2 PULGADA X UNIDAD.			
76 S/Prev.	1344 - Union	350	Union UNIÓN RÁPIDA ESPIGA DE PVC TIPO IPS 3/4 PULGADA X UNIDAD.			
77 S/Prev.	1344 - Union	350	Union UNIÓN RÁPIDA ESPIGA DE PVC TIPO IPS 1 PULGADA X UNIDAD.			
78 S/Prev.	1344 - Union	200	Union UNIÓN RÁPIDA DE PVC DE 63 MM X UNIDAD.			
79 S/Prev.	1344 - Union	200	Union UNIÓN RÁPIDA DE PVC DE 50 MM X UNIDAD.			
80 S/Prev.	1344 - Union	200	Union UNIÓN RÁPIDA DE PVC DE 40 MM X UNIDAD.			
81 S/Prev.	3358 - Flotante eléctrico	60	Flotante eléctrico FLOTANTE ELÉCTRICO NC-NA X UNIDAD.			
82 S/Prev.	2238 - Contactor	200	Contactor CONTACTOR DE 16 AMPER BOBINA 220 X UNIDAD.			
83 S/Prev.	3306 - Térmica Tetrapolar	200	Térmica Tetrapolar TÉRMICA TETRAPOLAR DE 32 AMPER X UNIDAD.			
84 S/Prev.	3306 - Térmica Tetrapolar	200	Térmica Tetrapolar TÉRMICA TETRAPOLAR DE 25 AMPER X UNIDAD.			
85 S/Prev.	3359 - Mango de empalme de PVC	200	Mango de empalme de PVC MANGO DE EMPALME DE PVC K10 DE 75 X UNIDAD.			
86 S/Prev.	3359 - Mango de empalme de PVC	200	Mango de empalme de PVC MANGO DE EMPALME DE PVC K10 DE 63 X UNIDAD.			
87 S/Prev.	3360 - Mango de reducción de PVC	200	Mango de reducción de PVC MANGO DE REDUCCIÓN DE PVC K10 DE 75 A 63 MM X UNIDAD.			

88 S/Prev.	3360 - Mango de reducción de PVC	200	Mango de reducción de PVC MANGO DE REDUCCIÓN DE PVC K10 DE 90 A 75 MM X UNIDAD.			
89 S/Prev.	2229 - llave brida	500	llave brida BRIDA DE HD CON AGUJEROS PARA TORNILLOS 80 MM CON ORRING A 75 MM X UNIDAD.			
90 S/Prev.	2229 - llave brida	500	llave brida BRIDA DE HD CON AGUJEROS PARA TORNILLOS 100 MM CON ORRING A 90 MM X UNIDAD.			
91 S/Prev.	1068 - Abrazadera	500	Abrazadera ABRAZADERA DE PVC CON SALIDA EN INSERTO EN BRONCE DE 1/2 PULGADA K10 75 MM X UNIDAD.			
92 S/Prev.	1068 - Abrazadera	500	Abrazadera ABRAZADERA DE PVC CON SALIDA EN INSERTO EN BRONCE DE 1/2 PULGADA K10 90 MM X UNIDAD.			
93 S/Prev.	1068 - Abrazadera	500	Abrazadera ABRAZADERA DE PVC CON SALIDA EN INSERTO EN BRONCE DE 1/2 PULGADA K10 110 MM X UNIDAD.			
94 S/Prev.	3014 - Tubo led	1500	Tubo led TUBO LED DE 8 WATT LUZ BLANCA X UNIDAD.			
95 S/Prev.	3361 - Foco Led	150	Foco Led FOCO LED DE 15 WATT LUZ BLANCA X UNIDAD.			
96 S/Prev.	3361 - Foco Led	1500	Foco Led FOCO LED DE 12 WATT LUZ BLANCA X UNIDAD.			
97 S/Prev.	756 - Plafones	1000	Plafones PANEL PLAFÓN DE 60X60 P/EMBUTIR CUADRADO DE 48 WATT LUZ BLANCA X UNIDAD.			
98 S/Prev.	756 - Plafones	500	Plafones PANEL PLAFÓN DE 219X18 MM P/EMBUTIR CUADRADO DE 18 WATT LUZ BLANCA X UNIDAD.			
99 S/Prev.	3240 - SAL GRUESA	500	SAL GRUESA SAL GRUESA PARA PLANTA POTIBILIZADORA BOLSA X 50 KG X UNIDAD.			
100 S/Prev.	1948 - Hipoclorito	25000	Hipoclorito HIPOCLORITO. CONCENTRACIÓN DE CLORO ACTIVO: RANGO DE 102 A 110 G/L.DENSIDAD RELATIVA (A 20°): MÍNIMO DE 1.148 G/CM3 (PARÁMETRO CRÍTICO, UNA DENSIDAD MENOR INDICA UN PRODUCTO EXCESIVAMENTE DILUIDO). HIDRÓXIDO DE SODIO LIBRE: RANGO DE 1.8 A 4.0 G/L. CARBOHIDRATO DE SODIO: RANGO 1.5 A 3.5 G/L. CONTENIDO DE CLORATOS: MÁXIMO DE 4 G/L (NIVELES SUPERIORES INDICAN UN PRODUCTO VIEJO O MAL ESTABILIZADO) . DOCUEMENTO DE RESPALDO EXCLUYENTE. PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO: DEBE ESTAR FIRMADO POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE (JEFE DE LABORATORIO). IDENTIFICACIÓN DE PARTIDA Y TRAZABILIDAD: EL DOCUMENTO DEBE DECLARAR CLARAMENTE EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE ANÁLISIS PARA ASEGURAR LA FRESCURA DEL PRODUCTO. COTIZACIÓN X LTRS.			
101 S/Prev.	756 - Plafones	450	Plafones PLAFÓN PARA TUBO LED DE 120 CM X UNIDAD.			
102 S/Prev.	786 - Portalámparas	500	Portalámparas PORTALÁMPARA AIREADO E27 X UNIDAD.			
103 S/Prev.	647 - Módulo	450	Módulo MÓDULO DE TOMA DOBLE C/U COMPLETO P/EMBUTIR X UNIDAD.			
104 S/Prev.	647 - Módulo	350	Módulo MÓDULO DE 1 PUNTO Y TOMA COMPLETO P/EMBUTIR X UNIDAD.			
105 S/Prev.	647 - Módulo	350	Módulo MÓDULO DE 1 PUNTO COMPLETO P/EMBUTIR X UNIDAD.			
106 S/Prev.	786 - Portalámparas	200	Portalámparas PORTALÁMPARA CON ESCUADRA E27 X UNIDAD.			

107 S/Prev.	1271 - Toma corriente	200	Toma corriente TOMA CAPSULADO EXTERIOR X UNIDAD.			
108 S/Prev.	423 - Ficha	300	Ficha FICHA MACHO DE 10 AP X UNIDAD.			
109 S/Prev.	423 - Ficha	350	Ficha FICHA HEMBRA DE 10 AP X UNIDAD.			
110 S/Prev.	1272 - Cinta aisladora	600	Cinta aisladora CINTA AISLADORA TIPO VINI TAPE X ROLLO DE 20 MTRS. X UNIDAD.			
111 S/Prev.	3372 - FANA	50	FANA FANA EN LATA DE 1/4 X UNIDAD.			
112 S/Prev.	2087 - Tornillo Aguja	50000	Tornillo Aguja TORNILLO T2 PUNTA AGUJA X UNIDAD.			
113 S/Prev.	992 - Tornillo	50000	Tornillo TORNILLO T2 AUTO PERFORANTE X UNIDAD.			
114 S/Prev.	1213 - Disco de corte	500	Disco de corte DISCO DE CORTE 4 PULGADAS X UNIDAD.			
115 S/Prev.	1316 - Disco de Amolar	600	Disco de Amolar DISCO DE AMOLAR 4 PULGADAS X UNIDAD.			
116 S/Prev.	362 - Electrodo	8000	Electrodo ELECTRODO 2,5 MM PUNTA AZUL X KG.			
117 S/Prev.	1223 - Hoja de sierra	100	Hoja de sierra HOJA DE SIERRA 32 PARA METAL X UNIDAD.			
118 S/Prev.	121 - Batería	40	Batería BATERÍA 9 WATT PARA PINZA AMPEROMÉTRICA X UNIDAD.			
119 S/Prev.	1154 - Mecha	50	Mecha JUEGO DE MECHA ACERO RÁPIDO 4/13 X UNIDAD.			
120 S/Prev.	3093 - Llave Combinada	10	Llave Combinada LLAVE COMBINADA 8, 10, 17 (2 DE CADA UNA) X UNIDAD DEL JUEGO (6)			
121 S/Prev.	3295 - Set de mechas	90	Set de mechas SET DE MECHAS WIDEAS 6, 8 , 10 (3 DE CADA UNA) X UNIDAD DE SET.			
122 S/Prev.	3064 - Aceite WD40 Aerosol	60	Aceite WD40 Aerosol ACEITE W40 EN AEROSOL X UNIDAD.			
123 S/Prev.	615 - Maza	10	Maza MAZA DE 1 KG. X UNIDAD.			
124 S/Prev.	815 - Punto	60	Punto PUNTO PARA PICAR HORMIGÓN X UNIDAD.			
125 S/Prev.	3373 - Corta Fierro	50	Corta Fierro CORTA FIERRO X UNIDAD.			
126 S/Prev.	2917 - Reflector LED	500	Reflector LED REFLECTOR LED INTERIOR/EXTERIOR 30 WATT X UNIDAD.			
127 S/Prev.	2917 - Reflector LED	500	Reflector LED REFLECTOR LED INTERIOR/EXTERIOR 50 WATT X UNIDAD.			
128 S/Prev.	2917 - Reflector LED	500	Reflector LED REFLECTOR LED INTERIOR/EXTERIOR 100 WATT X UNIDAD.			
129 S/Prev.	2451 - Driver para iluminaria	450	Driver para iluminaria DRIVER DE 18 WATT DE TENSIÓN DC36-63V MACROLED X UNIDAD.			
130 S/Prev.	2451 - Driver para iluminaria	450	Driver para iluminaria DRIVER DE 40 WATT DE TENSIÓN DC50-70V MACROLED X UNIDAD.			
131 S/Prev.	1134 - Espatula	15	Espatula ESPÁTULA N°22 X UNIDAD.			
132 S/Prev.	1134 - Espatula	15	Espatula ESPÁTULA N°12 X UNIDAD.			
133 S/Prev.	1134 - Espatula	15	Espatula ESPÁTULA N°7 X UNIDAD.			

134 S/Prev.	576 - Llana	15	Llana LLANA LISA X UNIDAD.			
135 S/Prev.	861 - Rodilleras	15	Rodilleras RODILLERAS X PAR.			
136 S/Prev.	337 - Destornillador philips	30	Destornillador philips DESTORNILLADOR PHILIPS X UNIDAD.			
137 S/Prev.	2998 - Destornillador plano (paleta)	30	Destornillador plano (paleta) DESTORNILLADOR PALETA X UNIDAD.			
138 S/Prev.	3374 - Abridor de tacho	10	Abridor de tacho ABRIDOR DE TACHO GRANDE X UNIDAD.			
139 S/Prev.	3374 - Abridor de tacho	10	Abridor de tacho ABRIDOR DE TACHO CHICO X UNIDAD.			
140 S/Prev.	2636 - Mezclador de pintura-cemento-yeso	10	Mezclador de pintura-cemento-yeso MEZCLADOR DE PINTURA X UNIDAD.			
141 S/Prev.	569 - Lijadora	15	Lijadora LIJADORA X UNIDAD.			
142 S/Prev.	323 - Cutter	30	Cutter CUTTER X UNIDAD.			
143 S/Prev.	3375 - Tijera para cortar metal	15	Tijera para cortar metal TIJERA PARA CORTAR METAL X UNIDAD.			
144 S/Prev.	3376 - CHOCLA	15	CHOCLA CHOCLA X UNIDAD.			
145 S/Prev.	1582 - Colorante hormigon (Ferrite)	2500	Colorante hormigon (Ferrite) FERRITE ROJO X KG.			
146 S/Prev.	1224 - Cinta metrica	500	Cinta metrica CINTA MÉTRICA DE 5 MTRS. X UNIDAD.			
147 S/Prev.	684 - Nivel	50	Nivel NIVEL DE MANO X UNIDAD.			
148 S/Prev.	962 - Tenaza	30	Tenaza TENAZA CHICA X UNIDAD.			
149 S/Prev.	3377 - Aplicador de silicona	30	Aplicador de silicona APLICADOR DE SILICONA X UNIDAD.			
150 S/Prev.	3378 - Mochila fumigadora	20	Mochila fumigadora MOCHILA FUMIGADORA DE 12 LITROS X UNIDAD.			
151 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO ANTIGOTA N°22 X UNIDAD.			
152 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO PELO LARGO N°22 X UNIDAD.			
153 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO ANTIGOTA N°17 X UNIDAD.			
154 S/Prev.	1482 - Lija	3000	Lija LIJA N°100 X CAJA X 25 UNIDADES.			
155 S/Prev.	1482 - Lija	3000	Lija LIJA N°150 X CAJA X 25 UNIDADES.			
156 S/Prev.	1482 - Lija	3000	Lija LIJA N°220 X CAJA X 25 UNIDADES.			
157 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO CHICO N°10 X UNIDAD.			
158 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO CHICO N°8 X UNIDAD.			
159 S/Prev.	862 - Rodillo	350	Rodillo RODILLO CHICO N°5 X UNIDAD.			
160 S/Prev.	2971 - Cinta de papel	150	Cinta de papel CINTA DE PAPEL DE 25 MM X ROLLO DE 50 METROS,			
161 S/Prev.	1988 - sellador	300	sellador SELLADOR FIJADOR AL AGUARRAS X LATA DE 20 LTRS.			
162 S/Prev.	3379 - Pistola para pintar	10	Pistola para pintar PISTOLA A BATERIA PARA PINTAR X UNIDAD.			
163 S/Prev.	1073 - Silicona	500	Silicona SILICONA BLANCA PINTABLEEN TUBO X 310 ML X UNIDAD.			
164 S/Prev.	908 - Sierra	20	Sierra SIERRA ARCO X UNIDAD.			
165 S/Prev.	1223 - Hoja de sierra	300	Hoja de sierra HOJA DE SIERRA DE 32 DIENTES X UNIDAD.			
166 S/Prev.	3380 - Atornillador a batería	20	Atornillador a batería ATORNILLADOR A BATERIA X UNIDAD.			

167 S/Prev.	50 - Amoladora	20	Amoladora AMOLADORA CHICA 4 PULGADAS X UNIDAD.			
168 S/Prev.	1735 - Fenolico	3000	Fenolico PLACA FENÓLICO 18 MM 1,22 M X 2,44 M X UNIDAD.			
169 S/Prev.	1522 - Estacas de madera	5000	Estacas de madera ESTACAS DE MADERA DE 2 PULGADAS X 2 PULGADAS X 1,5 M DE LARGO. COTIZAR X UNIDAD.			
170 S/Prev.	543 - Ladrillos	200000	Ladrillos LADRILLON DE PRIMERA CALIDAD X UNIDAD.			
171 S/Prev.	2324 - PILASTRA	30	PILASTRA PILASTRA TRIFÁSICA COMPLETA CON CAÑO CRUCE DE CALLE CON TÉRMICAS Y DISYUNTOR X UNIDAD.			
172 S/Prev.	2324 - PILASTRA	30	PILASTRA PILASTRA TRIFÁSICA COMPLETA CON CAÑO CRUCE DE VEREDA CON TÉRMICAS Y DISYUNTOR X UNIDAD.			
173 S/Prev.	2324 - PILASTRA	30	PILASTRA PILASTRA MONOFÁSICA COMPLETA CON CAÑO CRUCE DE CALLE CON TÉRMICAS Y DISYUNTOR X UNIDAD.			
174 S/Prev.	2324 - PILASTRA	30	PILASTRA PILASTRA MONOFÁSICA COMPLETA CON CAÑO CRUCE DE VEREDA CON TÉRMICAS Y DISYUNTOR X UNIDAD.			
175 S/Prev.	2654 - Tela romboidal	5000	Tela romboidal ALAMBRE TEJIDO ROMBOIDAL 1,80 MTRS - ROMBO 2 PULGADAS (50 MM) - CALIBRE N°12 X 10 MTRS. X ROLLO.			
176 S/Prev.	3381 - Alambre de pua	600	Alambre de pua ALAMBRE DE PUA 1,6 MM, X ROLLO DE 100 METROS (PUA CADA 4 PULGADAS).			
177 S/Prev.	3347 - Alambre Galvanizado	1200	Alambre Galvanizado ALAMBRE LISO GALVANIZADO CALIBRE N°12 2.6 MM X ROLLO DE 100 METROS.			
178 S/Prev.	2366 - Torniquete	10000	Torniquete TORNIQUETE GALVANIZADO N°7 X UNIDAD.			
179 S/Prev.	2561 - ARENA LAVADA	30000	ARENA LAVADA ARENA LAVADA PARA CAMA DE ASIENTO DE ADOQUINADO TAMAÑO ENTRE 1 Y 12 MM SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS X METRO CÚBICO.			
180 S/Prev.	2562 - ARENA FINA	15000	ARENA FINA ARENA FINA PARA RELLENO DE JUNTAS (SELLADO) DE ADOQUINADO TAMAÑO ENTRE 1 Y 4 MM SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS X METRO CÚBICO.			
181 S/Prev.	1437 - Arena	30000	Arena ARENA PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINES CON GRANO NO MAYOR A 6 MM SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS X METRO CÚBICO.			
182 S/Prev.	2620 - Granza lavada	30000	Granza lavada GRANZA LAVADA ESPECIAL 2.5 MM A 7 MM SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS X METRO CÚBICO.			

ARTÍCULO 3° - SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS "PORTAL DE PROVEEDORES" CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras "PORTAL DE PROVEEDORES" https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/login?cm=MP5gy (Opción: Identificarse). A este efecto, en primer lugar, se deberá completar la pre-inscripción en el siguiente enlace: https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/registrarse?cm=MP5gy (Opción: Registración), que permitirá a los oferentes su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Malargüe. Una vez registrado, el proveedor deberá mantener su información actualizada en la opción: "Mis Documentos" una vez ingresado al Portal para poder presentar su oferta.

ARTÍCULO 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA:

El servicio objeto de la presente contratación, podrá ser contratado por todas las dependencias de la Municipalidad de Malargüe. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de UN AÑO desde la fecha de conformación del contrato y habilitación para la emisión de las órdenes de compra. Prorrogable por igual término a opción de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones

ARTÍCULO 5° - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA:

Las propuestas se formularán a través del sistema electrónico en entorno web que administra la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones denominado "PORTAL DE PROVEEDORES". No se admitirá la presentación de ofertas mediante una forma distinta a la expuesta. El oferente, luego de completar su Pre- Inscripción en el Sistema "PORTAL DE PROVEEDORES" (https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/registrarse?cm=MP5gy) recibirá un mail que le permitirá acceder a la plataforma logueándose con su "usuario" y "contraseña" en la opción "Identificarse" . A continuación, en el menú "Notas de Pedido" (vigentes) se buscará la que corresponde a la presente Licitación de Acuerdo Marco, identificando la misma por su Número (Nota de Pedido Nº704), en el margen derecho deberá hacer "click" en el botón azul "Cotizar", esta opción permitirá al oferente visualizar todos los pliegos que forman parte del proceso de compra los cuales podrán descargar de la plataforma. A continuación, el oferente deberá completar los siguientes pasos:

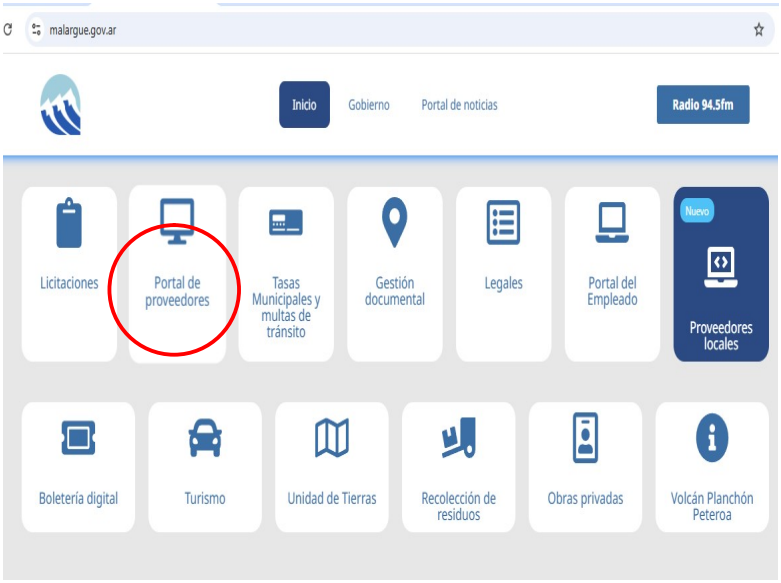
1. Subir en formato pdf con su firma y aclaración de la misma, la declaración jurada de conformidad y aceptación de los Pliegos, y demás condiciones necesarias que se establezcan para validar su propuesta.

2. Subir el remito de presentación de muestras, con la recepción ante la Oficina de Licitaciones, esta opción es opcional en el presente pliego en caso de presentación de muestras físicas.

3. Muestra Online: el oferente podrá anexar información adicional en formato pdf si considera que la misma es relevante para la evaluación de su oferta.

Posteriormente el oferente deberá establecer plazo de entrega, mantenimiento de oferta, forma de pago y observaciones si fueran necesarias. Finalmente ingresar la oferta económica total o parcial, e incluir oferta alternativa si fuera parte de la propuesta. Una vez finalizado este paso deberá hacer "click" en botón "Enviar Cotización" quedando su oferta PRESENTADA. Siempre que no haya finalizado la fecha y hora predeterminada para la presentación de oferta; el proveedor podrá editar o eliminar su propuesta.

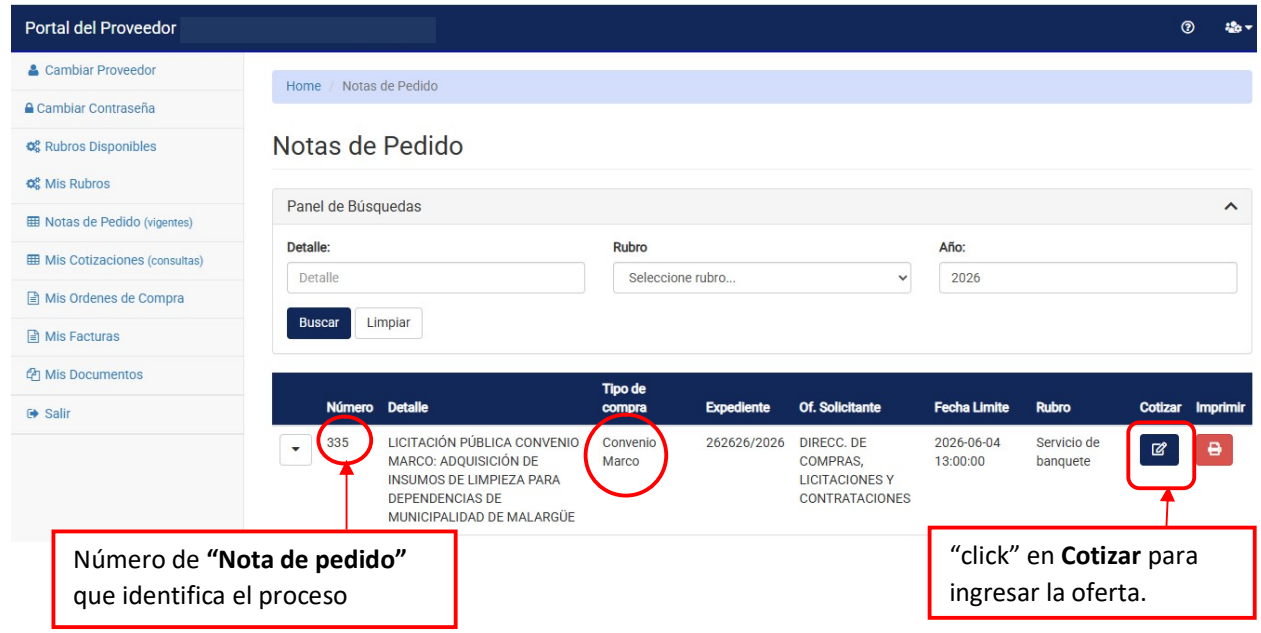
PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR OFERTA:



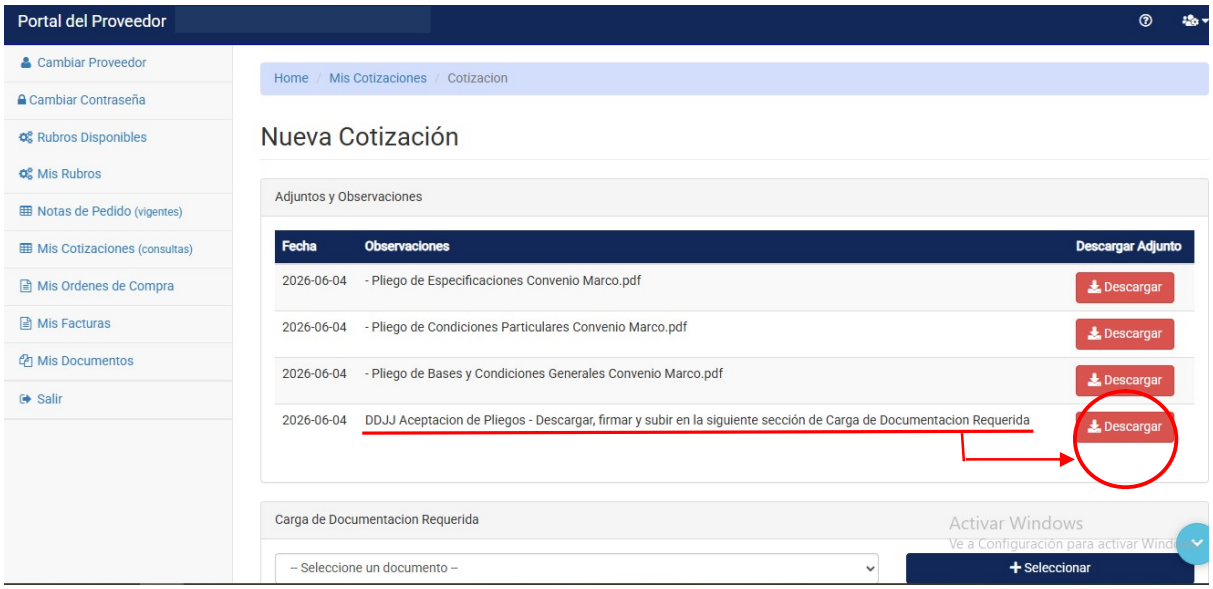


El oferente deberá ingresar al **"PORTAL DE PROVEEDORES"** a través de la página web de la Municipalidad de Malargüe (https://www.malargue.gov.ar/) e identificarse con su usuario y contraseña.

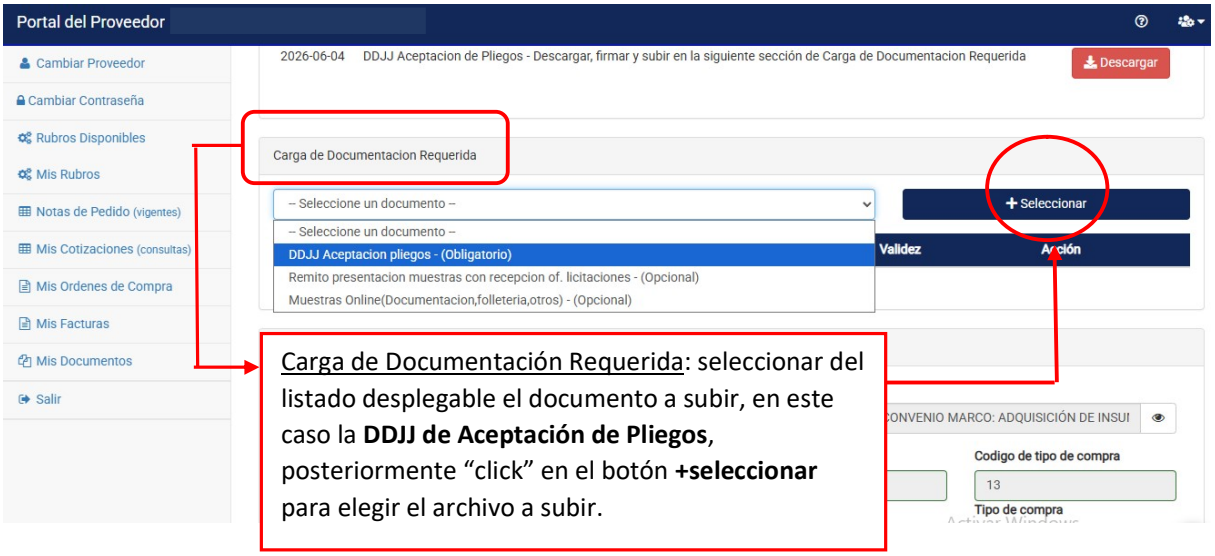




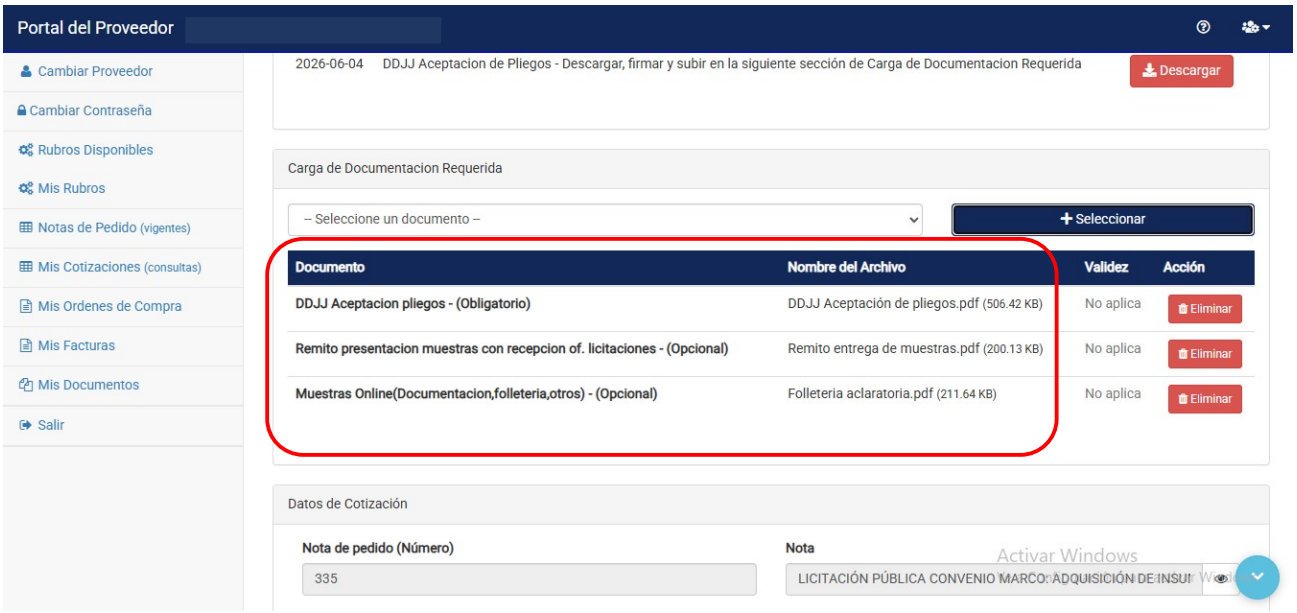
El oferente ingresará a cotizar en la **Nota de Pedido** que identifique el proceso de compra por **Convenio Marco** el cual se encuentra en la hoja una del presente pliego en el margen superior izquierdo.



El oferente podrá visualizar todos los pliegos que conforman el llamado a Licitación Pública por Convenio Marco y descargarlos para su conocimiento. Deberá descargar la **Declaración Jurada de aceptación de Pliegos**; completarla y firmarla.



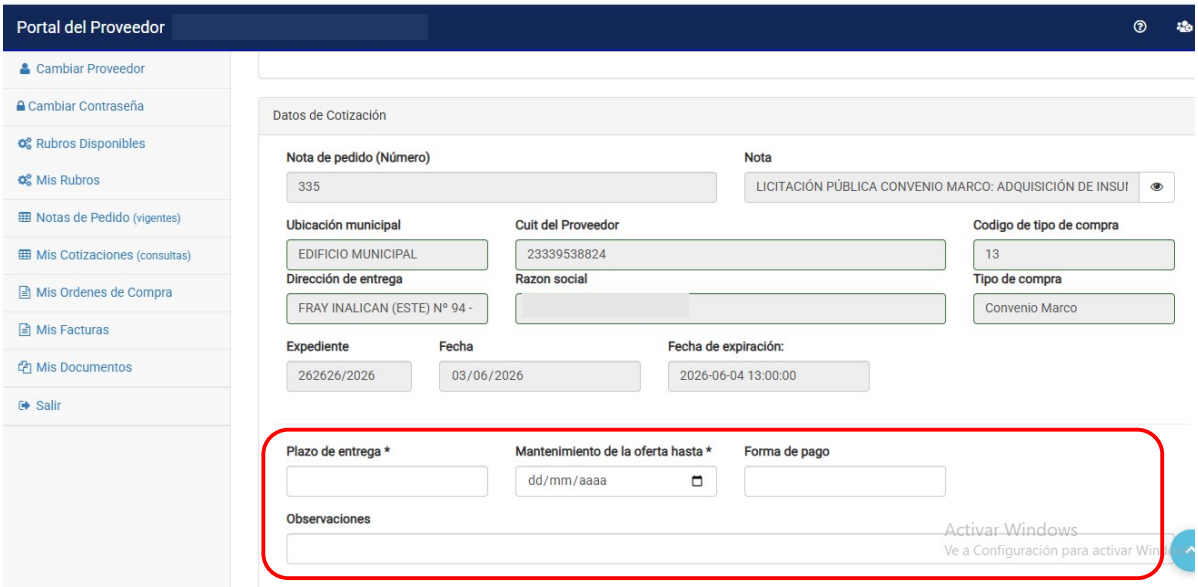
Carga de Documentación Requerida: seleccionar del listado desplegable el documento a subir, en este caso la **DDJJ de Aceptación de Pliegos**, posteriormente "click" en el botón **+seleccionar** para elegir el archivo a subir.



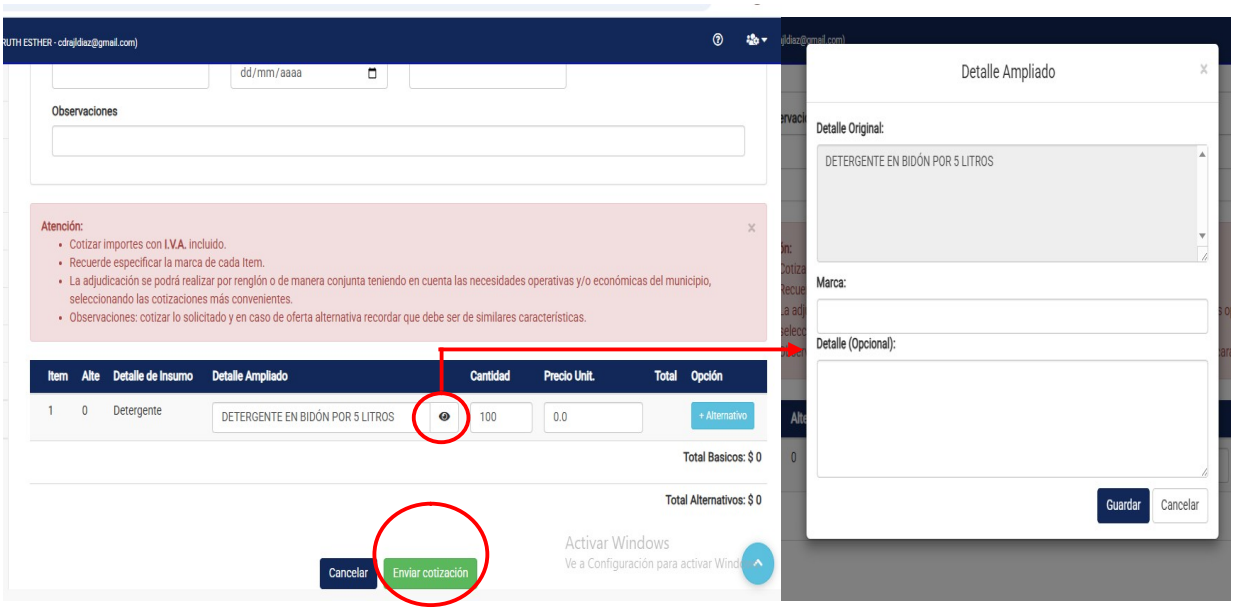
Los oferentes podrán visualizar toda la documentación cargada antes de continuar.

a) En **"REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS"**, se adjuntará imagen en extensión .pdf de la Declaración Jurada en el presente Pliego, firmada por el oferente o por quien reúna facultades suficientes de representación.

Los oferentes podrán visualizar toda la documentación cargada antes de continuar.



En **“Datos de Cotización”** el oferente deberá completar: **plazo de entrega, mantenimiento de la oferta, forma de pago** y cualquier observación que quiera realizar, siempre en conformidad con lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones.



Para presentar la oferta finalmente “click” en **“Enviar Cotización”**

OFERTA ECONÓMICA

Por último, los oferentes cargarán la cotización u oferta económica, debiendo tener presente que la cotización deberá realizarse electrónicamente por renglón, pudiendo formular ofertas para todos o alguno de ellos, pudiendo realizar cotizaciones para la cantidad total solicitada, o bien, por parte de renglón. Se entiende por cotización parcial de renglón a la oferta de cantidades menores a las solicitadas en la columna “CANTIDAD” de la planilla de insumos indicada en el Art. 1° del presente Pliego.

Se deja constancia que las cantidades solicitadas son estimativas, siendo la cantidad total proyectada a adquirir en la presente licitación la indicada en la sexta columna de la planilla que se ilustra en el Art. 1° del presente pliego y se presentan al sólo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas por el Órgano Licitante. Las cantidades indicadas podrán tener variación conforme las concretas necesidades que deban satisfacerse.

A los efectos de cargar la cotización e información complementaria respecto de cada renglón, se procederá conforme el siguiente instructivo:

a) En cada renglón, en el centro, se encuentra el signo , siendo ésta la herramienta que debe seleccionar el oferente para ingresar **MARCA** la cual debe corresponder a la designación

comercial con la cual se comercializa el producto. La marca debe coincidir con la que contiene el envase al momento de la fabricación y posterior entrega; caso contrario, la oferta será desestimada, siendo el proveedor pasible de sanciones durante la ejecución del contrato. En el campo **"DETALLE (opcional)"**, se indicará cualquier tipo de aclaración que el oferente estime corresponder.

b) En el campo **"CANTIDAD",** se indicará la cantidad ofrecida, que puede ser distinta a la solicitada siempre y cuando se "respete la unidad de presentación establecida en el detalle ampliado".

c) En el campo **"PRECIO UNITARIO",** se indicará el valor (precio) de la cotización propuesta en moneda de curso legal, con I.V.A. incluido.

d) Finalmente, el oferente podrá incluir una propuesta Alternativa, la cual SE ADMITIRÁ, siempre que se haya presentado oferta básica en el renglón de que se trate, la misma haya sido considerada formalmente admisible y en la medida en que la alternativa no altere sustancialmente las condiciones técnicas originales solicitadas según el detalle cada de insumo. La misma se cargará por renglón, seleccionando el botón **+Alternativa** en el margen derecho del mismo.

IMPORTANTE: El oferente deberá hacer "click" en **"Enviar Cotización"** como condición excluyente para su consideración, ya que, de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

ARTÍCULO N° 6 - MUESTRAS:

Los oferentes podrán presentar, en la Dirección General de Compras, Licitaciones y Contrataciones, una muestra física del o los ítems cotizados si así lo prefieran, siendo este punto **OPCIONAL**, dentro de los dos días hábiles previos al fijado para la apertura del Acuerdo Marco.

A fin de evitar demoras e inconvenientes en la entrega de Muestras, deberá realizarse teniendo presente:

1. Forma de presentación: Todos los artículos deberán presentarse en envase original y llevar un rótulo que indique:

NOMBRE DEL OFERENTE

Nº DE EXPEDIENTE

Nº DE RENGLÓN

2. Remitos: Deberán presentar un Remito en Original (para la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones) y una copia (para el Oferente, el cual deberá adjuntar a su oferta electrónica), con los datos especificados en el Modelo adjunto, detallando cada artículo entregado de muestra.

Esta Dirección se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las muestras, bajo fundamento.

Las muestras serán conservadas en la Dirección, hasta la adjudicación del proceso. Luego, a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo de Adjudicación deberán ser retiradas dentro de los 30 días corridos posteriores. Cumplido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de

Malargüe, sin cargo, quedando facultada la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para resolver sobre las mismas.

Modelo de Remito:

Nombre del oferente:		
Expediente Nº:		
Nota de Pedido Nº:		
Fecha de Apertura:		
Hora de Apertura:		
ítem	Descripción del Insumo	Marca

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Durante la vigencia del plazo de convocatoria y hasta dos días hábiles previos al día y hora señalados para la recepción electrónica de las ofertas, los interesados podrán formular por intermedio del mail doc.licitaciones@malargue.gov.ar , consultas y solicitudes de aclaración sobre los diferentes aspectos regulados en el presente pliego. El Órgano Rector podrá, a los efectos de responder dichas solicitudes, publicar notas aclaratorias a través de los mismos canales que fuera publicada la Licitación y las misma formaran parte de los pliegos.

ARTÍCULO 8° - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Se consideran esenciales, y por lo tanto su inobservancia no dará derecho a la subsanación, provocando el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

a) La falta de presentación, o la presentación incompleta de los requisitos mínimos administrativo establecidos en el Art. Nº5.

b) Los recaudos y pautas exigidas en el Artículo 5º, apartado **“OFERTA ECONÓMICA”.**

c) La oferta que fuere manifiestamente incompleta o no seria, en uno o más de sus elementos, impidiendo de tal modo su subsanación y ponderación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes.

Los demás requisitos documentales podrán ser subsanados dentro del plazo de hasta 3 días hábiles a contar desde la solicitud de documentación adicional, que la Comisión efectuará por intermedio de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Pre adjudicación procederá a evaluar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas para cada uno de los renglones ofertados, conforme el procedimiento que se regla seguidamente. Podrá solicitar la documentación e información que considere necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Las solicitudes mencionadas se efectuarán por medio de notificación vía mail declarado por el oferente para tal fin y por lo cual se podrá solicitar documentación complementaria. El oferente tendrá un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, o mediante la que se le indique en la respectiva notificación. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor, habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas.

Seguidamente la Comisión evaluará las ofertas en los siguientes puntos:

1- ANÁLISIS FORMAL:

La Comisión verificará, primeramente, el cumplimiento de los requisitos no subsanables. Es decir, aquellos cuya omisión de presentación, o presentación defectuosa provocan el rechazo inmediato de la oferta, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 6° del presente Pliego, como así también los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Seguidamente, se estudiará el cumplimiento de los siguientes requisitos subsanables y en caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la presentación de cualquier tipo de documentación e información adicional.

2- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Concomitantemente, la Comisión indagará si las ofertas recibidas son convenientes desde el punto de vista económico y podrá instar también el procedimiento de mejora de precios, en los casos previstos por el Art. 132° inc. k) de la Ley N° 8706. Por regla, las ofertas cuyos precios cotizados fueran excesivos en relación a los de referencia oportunamente relevados por esta Dirección General de Compras, Licitaciones y Contrataciones (precios de mercado público y privado en general), serán desestimadas.

3- PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO:

Las ofertas que fueren formal y técnicamente admisibles y que hubieren sorteado la valoración de conveniencia económica, serán sometidas a la evaluación de la Comisión de pre adjudicación en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta en primer término, el menor precio ofertado, evaluado esto, se atenderá también la calidad, la idoneidad del oferente, evaluando además que estos no posean antecedentes de penalidades o sanciones en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Malargüe en cuyo caso afectara su orden de mérito frente a otras propuestas. Asimismo, se considerará la capacidad técnica y operativa, preponderando el menor plazo de entrega siendo el óptimo para la administración de tres (3) días hábiles. En base a lo expuesto el proceso de calificación y ordenamiento de mérito se realizará con base en los criterios e indicadores de selección previstos en la siguiente Grilla:

GRILLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Antecedentes Contractuales	10
b) Calidad Técnica / Indicadores de Calidad	10
c) Plazo de Entrega	20
d) Oferta Económica	60
TOTAL	**100**

a) Antecedentes Contractuales:

Se otorgará el puntaje previsto (10 puntos) a los oferentes si éstos no poseen antecedentes de penalidades o sanciones en el Registro Único de Proveedores de Malargüe, aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, serán calificados también con el máximo puntaje previsto, salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 5 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Malargüe u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 5 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados en actuaciones administrativas sobre la prestación "no satisfactoria" del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Malargüe u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas.

b) Calidad Técnica / Indicadores de Calidad:

Se asignará el mayor puntaje (10 puntos) a la oferta que presente sellos, etiquetas, certificaciones y/o normas de calidad de los productos ofrecidos, como así también de sus respectivos embalajes sin perjuicio de lo que estime conveniente presentar en su cotización el oferente debidamente documentado. En esta instancia también se podrá puntuar de acuerdo a la experiencia previa que pudiera tener el Municipio con el producto o servicio ofrecido.

c) Plazo de Entrega:

Se calificará a los oferentes con hasta el máximo del puntaje previsto (20 puntos), conforme a la capacidad técnica y operativa para el plazo de entrega siendo el óptimo para la administración de tres (3) días hábiles, otorgando también el puntaje mayor para entregas en menor tiempo y las demás ofertas serán puntuadas conforme a la regla de proporcionalidad.

d) Oferta Económica:

Se asignará el mayor puntaje (60 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 45 puntos serán desestimadas por inconvenientes. Sin perjuicio de ello, la Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

ARTÍCULO 10° - GARANTÍA UNIFICADA DE ADJUDICACIÓN:

Dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el acto de adjudicación, quien resulte adjudicatario deberá constituir la garantía unificada de cumplimiento de contrato conforme alguna de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto Nº 1000/2015 y por el monto que indique dicho acto. La garantía deberá ser presentada en la sede de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones. Una vez satisfecho este recaudo, el Órgano Rector procederá a habilitar el Catálogo de Oferta Permanente, según el resultado de la adjudicación. Se aclara que la omisión de

presentación de la garantía unificada de oferta y adjudicación será causal inmediata de inhabilitación de la oferta correspondiente, y podrá considerarse desistimiento de su oferta producido luego de la notificación de la norma legal de adjudicación, en los términos del Art. 154° del Decreto N° 1000/2015, siendo pasible de sanciones y penalidades en él previstas los proveedores que incurran en esta conducta.

ARTÍCULO 11°: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:

La presente contratación se perfeccionará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA: la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, seleccionará a los oferentes que conformarán el Catálogo de Oferta Permanente. La selección se realizará a favor de la o las ofertas más convenientes para cada renglón, para satisfacción de las necesidades públicas de la Administración, a cuyo efecto se considerarán las pautas previstas en el Art. 149° de la Ley de Administración Financiera N° 8706, las cuales, se precisan en el Artículo Nº9 del presente pliego. A los fines de la conformación del mencionado catálogo, la dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones seleccionará las ofertas que, siendo técnica y formalmente admisibles, resulten las más convenientes en la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación, quedando establecido que esta primera etapa de la adjudicación, no les otorga derechos a los oferentes seleccionados al perfeccionamiento del contrato y/o respectiva emisión de órdenes de compra a su favor.

SEGUNDA ETAPA: Las áreas compradoras, dependientes de la Municipalidad de Malargüe, a través de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, contratarán los bienes seleccionando directamente al o los proveedores que resultaron adjudicados en la primera etapa. A este fin, se emitirá la Orden de Compra autorizada de conformidad a las previsiones presupuestarias disponibles y refrendadas por la Autoridad que corresponda según el esquema previsto en el Art. 146° del Decreto N° 1000/2015, o la norma legal que rija la competencia del Órgano que autorice la compra. El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 12º – LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en la dependencia municipal del área solicitante, en la Ciudad de Malargüe. (La Municipalidad NO se hará cargo de ningún tipo de flete y acarreo, embalaje y gastos).

Plazo de entrega:

El plazo para efectuar las entregas será, por regla, dentro de los 3 días hábiles de emitida la orden de compra. En caso de entregas voluminosas o periódicas, se establecerá un plazo mayor de hasta 7 días

hábiles. En caso de no entregar lo adjudicado en el plazo estipulado, se aplicarán las Penalidades y Sanciones establecidas en la Ley 8706/2014 y Decreto Reglamentario 1000/15.

ARTÍCULO 13º – FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días de la fecha de presentación de la factura o de la recepción de los bienes o servicios, el que sea posterior.

FACTURACIÓN:

El adjudicatario deberá presentar las facturas para el trámite de pago en el área municipal solicitante para su conformidad y posterior pago. Las mismas deben cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

a) Deben ser Tipo "A" o "C" según la condición del proveedor frente al IVA. Debe estar a nombre de la Municipalidad de Malargüe.

b) La fecha de facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI - CAE (en caso de no ser emitida por Controlador Fiscal) y posterior al último remito que comprenda la factura.

c) Deberá figurar: cantidad y detalle según Orden de Compra, número de Orden de Compra número de Remito, precio unitario y total. Junto con la factura se presentará la siguiente documentación:

- Remito/s que se corresponda/n al detalle de los insumos consignados en la factura, debidamente firmados por el responsable de la dependencia en donde se entrega o recepciona la mercadería con su correspondiente aclaración. Además, se deberá dejar una copia o duplicado en la dependencia donde se entreguen los bienes.

Las facturas se considerarán recepcionadas cuando se cumplimenten las condiciones antes mencionadas en su totalidad.

ARTÍCULO 14º - CONVOCATORIA DE REAPERTURA DEL ACUERDO MARCO:

Tal como se mencionó en la introducción del presente pliego, de acuerdo al relevamiento de las necesidades de la Administración contratante y de las condiciones de mercado imperantes, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá durante la vigencia del Acuerdo Marco, convocar a la reapertura del mismo a efecto de seleccionar nuevos proveedores y/o nuevas ofertas de los proveedores adjudicados, conformando en consecuencia un nuevo catálogo o tienda virtual.

A tal efecto, se detalla a continuación el procedimiento a aplicar:

1) Convocatoria: se realizará a través de la plataforma "PORTAL DE PROVEEDORES", cuya reapertura se comunicará oportuna y fehacientemente.

2) Renglones: los insumos que se detallan en el Art. 2° del presente pliego, podrán incluir nuevos productos, dependiendo de las necesidades relevadas durante la vigencia del Acuerdo Marco, y si se modificaran las cantidades o se incluyeran nuevos productos.

3) Proveedores: se podrán distinguir dos tipos:

- Proveedores Adjudicados: se podrán presentar nuevamente los oferentes adjudicados en el proceso inicial, ya sea que deseen cotizar los mismos renglones con diferentes marcas u otros renglones donde no participaron inicialmente, incluso modificar las cantidades existentes. En ambos casos, deberán ajustarse a los recaudos establecidos en el presente pliego, en particular los Art. 5° a 9°.

- Nuevos oferentes: en esta instancia podrán participar nuevos oferentes en todos y/o algunos de los renglones que desee cotizar, los cuales deberán respetar y cumplir con todo lo dispuesto en el presente pliego.

Ambas clasificaciones de proveedores, deberán ajustarse en un todo a las pautas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y las demás que puntualmente establezca la Dirección con motivo de la convocatoria de reapertura.

4) Evaluación: se aplicará el mismo procedimiento que el dispuesto en el Art. 9° sobre evaluación y calificación de las ofertas para ambas clasificaciones de proveedores.

5) Adjudicación: según el Art. 11° del presente pliego constará de dos etapas:

- En la primera etapa se adjudicará a los proveedores cuyas ofertas siendo técnica y formalmente admisibles, resulten las más convenientes en la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación para conformar un catálogo de oferta permanente, no obstante, esta primera etapa de la adjudicación no les otorga derechos a los oferentes seleccionados al perfeccionamiento del contrato y/o respectiva emisión de órdenes de compra a su favor.

- En la segunda etapa, las áreas municipales contratarán los bienes seleccionando directamente al o los proveedores que resultaron adjudicados en la primera etapa. A este fin, se emitirá una Orden de Compra, la cual una vez notificada, perfeccionará el contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá establecer nuevas condiciones y criterios de selección, en consideración de las especificaciones de los bienes objeto de adquisición, como asimismo en función de las necesidades públicas.

ARTÍCULO 15°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES.

De manera bimestral, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proveedor podrá presentar la determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al “PORTAL DE PROVEEDORES”. La presentación deberá realizarse dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema

"PORTAL DE PROVEEDORES" es excluyente, desestimando cualquier otra metodología de presentación.

- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones autorizará la renegociación contractual solicitada, tomando como base los precios de mercado vigentes al momento de la renegociación. En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al incremento que exhiban los precios de referencias relevados, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor. De lo contrario, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá autorizar la renegociación dentro de los límites del relevado, siempre que se trate de marcas y calidad similares.

- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieran evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150° del Decr. N° 1000/2015.

- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.

En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido. Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación. Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas "PORTAL DE PROVEEDORES", las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas "PORTAL DE PROVEEDORES".

ARTÍCULO 16º - CAMBIO DE MARCA:

Excepcionalmente, en caso de no poder cumplir con la entrega de los productos cotizados, el proveedor podrá requerir a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones autorización para el cambio de marca, cumpliendo los siguientes recaudos:

- Deberá acompañar una Nota justificando la causal invocada para el cambio solicitado.

- Deberá acreditar que, en relación al producto ofrecido, se da cumplimiento con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

- En ningún caso podrá solicitar un aumento del precio cotizado en razón de la nueva marca propuesta, rigiendo el precio correspondiente al período del catálogo que se encuentre cursando de la oferta original.

No obstante, se deberá tener presente lo establecido en el Art. 14° del pliego, ya que, en el caso de convocarse a la reapertura del Acuerdo Marco, será en esta instancia donde el proveedor podrá ofrecer una nueva marca para el o los productos, teniendo en cuenta el procedimiento y las condiciones establecidas por los Arts. 5º a 9º del presente Pliego y las demás que puntualmente establezca la Dirección con motivo de la convocatoria de reapertura.

ARTÍCULO 17º - RESCISIÓN DEL CONTRATO. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El contrato podrá ser objeto de rescisión por parte del Estado, sin que el/los Adjudicatario/s tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente pliego; en los siguientes casos:

1) El/los Adjudicatario/s que no cumpla con las obligaciones nucleares exigidas en el presente pliego.

2) Cuando se comprobase fraude o dolo fehacientemente comprobado en el cumplimiento de las obligaciones del/los Adjudicatario/s.

3) El/los Adjudicatario/s hiciera/n abandono del servicio considerando como tal la no prestación de los mismos por un plazo de cuatro (4) días corridos, a cuyo vencimiento la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones deberá intimarla por un plazo de veinticuatro (24) horas, vencidos el cual y de no procederse a la reiniciación en forma inmediata se podrá tener por rescindido el contrato.

4) Si el/los Adjudicatario/s fuera/n declarado/s en concurso, quiebra o judicialmente inhábil.

5) Asimismo, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral y sin invocar motivo alguno cuando lo considere conveniente, debiendo comunicar dicha decisión por lo menos con treinta (30) días de anticipación, lo que no dará derecho a reclamo de ninguna índole por parte del adjudicatario. En todos los casos de incumplimiento regirá lo dispuesto por el Art. 154° de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 18º - SANCIONES:

Si la firma adjudicataria incurriera en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la contratación o de aquellos otros deberes que sean exigibles conforme la pauta de la buena fe, serán aplicables las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 154° de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.